

# *Fundamentos de la Ley*

## *Ley 10411*

El presente proyecto propone la colegiatura autónoma y simultánea de agrimensores, arquitectos, ingenieros en todas sus ramas y técnicos de la provincia de Buenos Aires; tendiendo al interés general a través de una legislación comprensiva del conjunto de los sectores involucrados.

En cuanto al ejercicio profesional, el ejercicio del poder de policía del Estado, asumido “*per se*” o delegado en colegios o consejos deriva en la necesidad de asegurar al comitente las calidades y condiciones profesionales mínimas requeridas para la obra intelectual a cumplimentar que originó la contratación; el colegio o consejo avala a través de la matriculación que el profesional posee, al menos la mínima idoneidad como para asumir la responsabilidad de la obra que al comitente promete, originándose en caso de ocasionar perjuicios las respectivas responsabilidades tanto hacia el comitente, como respecto de terceros.

Se deja a salvo, la elección de la calidad de representante técnico, dentro de las normas legales, siendo ésta una facultad de la empresa.

En cuanto a las incumbencias, se mantienen las establecidas por las actuales leyes vigentes, siendo las incumbencias una competencia de las establecidas a las autoridades nacionales, que los colegios deben cumplir y aplicar; ninguna ley de colegiatura -abogados, médicos, escribanos- se refiere a incumbencias.

En cuanto al carácter gremial de la colegiación de ley, existen imprecisiones conceptuales que abarcan un amplio espectro que va desde los que atacan a la institución colegial por corporativa e inconstitucional, hasta los que la defienden y pretenden asignar a los colegios la representatividad gremial ante los poderes públicos y el sector privado; consideramos que los consejos, con poder de Policía delegado por el Estado, de ninguna manera convierten a los consejeros en representantes gremiales de los sectores profesionales.

En definitiva, consideramos que el presente proyecto contempla los intereses del conjunto, se compatibilizan las aspiraciones sectoriales, resolviendo para el total de las profesiones y en forma simultánea.